



"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 23 de mayo de 2024.

VISTO:

El Trámite Interno N° 07164-2024, que contiene el Informe N° 505-2024-MDY-GAF-SGLCP, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 421-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que **"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, asimismo, el numeral 6.3 señala **"La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de la Web. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificado de ser el caso"**;

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Plan Anual de Contrataciones – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, establece que: **"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"**;

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, (en adelante la DIRECTIVA), señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.1 lo siguiente: De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. 7.1.2 A partir del Cuadro



"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295-2024-MDY-GM

Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que para la modificación del PAC, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 056-2024-MDY-GM de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la Primera modificación Plan Anual de Contrataciones versión 2 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 063-2024-MDY-GM de fecha 12 de febrero de 2024, se aprobó la Segunda modificación Plan Anual de Contrataciones versión 3 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 076-2024-MDY-GM de fecha 19 de febrero de 2024, se aprobó la Tercera modificación Plan Anual de Contrataciones versión 4 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 128-2024-MDY-GM de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó la Cuarta modificación Plan Anual de Contrataciones versión 5 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 137-2024-MDY-GM de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó la Quinta modificación Plan Anual de Contrataciones versión 6 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 154-2024-MDY-GM de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó la Sexta modificación Plan Anual de Contrataciones versión 7 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0193-2024-MDY-GM de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la Séptima modificación Plan Anual de Contrataciones versión 8 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 232-2024-MDY-GM de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó la Octava modificación Plan Anual de Contrataciones versión 9 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 244-2024-MDY-GM de fecha 02 de mayo de 2024, se aprobó la Novena modificación Plan Anual de Contrataciones versión 10 - 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual incluye (04) procedimientos de selección;

Que, la modificación del PAC está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad tenga que incluir o excluir contrataciones; o (ii) cuando una Entidad varíe el tipo de procedimiento de selección; que en el caso en particular en el informe N° 505-2024-MDY-GAF-SGLCP de fecha 22 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, **solicita incluir Dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2024;**

Que, las implicancias de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones versión 11 - 2024, supone prever la satisfacción oportuna de un servicio requerido por la Entidad,



"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295-2024-MDY-GM

en función a los objetivos y metas institucionales vinculados al Plan Operativo Institucional, así como sobre la base de la respectiva disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto institucional aprobado en cada ejercicio fiscal, pueden producirse situaciones en las cuales, producto de una reprogramación de las metas institucionales propuestas o de una modificación de la asignación presupuestal, deban incluirse o excluirse contrataciones en el PAC, situación en la que corresponde efectuar la modificación de dicho instrumento de gestión;

Que, en consecuencia, que de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y después de haber verificado, el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Artículo 6.2, del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y al amparo de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, mediante Informe Legal N° 421-2024-MDY-GAJ de fecha 23 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina, aprobar la Décima Modificación al Plan Anual de Contrataciones, versión 11 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el Año Fiscal 2024, que contiene la inclusión de Dos (02) procedimientos de selección;**

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DÉCIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, VERSION 11 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – para el año fiscal 2024, que incluye dos (02) procedimientos de selección, el cual cuenta con expediente completo que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADO: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI 2610995	SERVICIO DE SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 119,013.85	ADJUCACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS ORDINARIOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION DES	MAYO



"Año de del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 295-2024-MDY-GM

2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. SAN MARTIN DESDE EL JR. ENRIQUE BUNBURY HASTA CARRETERA SAN JUAN, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CON CUI 2610995.	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,380,276.91	ADJUCACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS Y RECURSOS ORDINARIOS	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN 18.CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION DES 00: RECURSOS ORDINARIOS.	MAYO
---	---	-------------------	--------------------	-------------------------	---	--	------

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución con todos los actuados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, y su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación; así como las demás atribuciones que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, al despacho de Alcaldía y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GAF
GPPMI
GIO
SGLyCP
Archivo
c.c. SGTI